LEY 20 DE SEPTIEMBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA APROBAR LOS ARBITRIOS, QUE LAS JUNTAS MUNICIPALES PROPONGAN PARA FONDOS.

Después de estar señalados en todos los Departamentos, se suspendieron por Decreto de 20 de Diciembre de 1847.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.-

ART.1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo para aprobar los arbitrios que las Juntas de propietarios de Departamento y Provincia, propongan como fondos municipales, destinados a la apertura y composición de caminos, a la construcción de cárceles y a otros objetos útiles a las respectivas localidades. Esta autorización durará solo hasta la reunión de las próximas Cámaras, a las que dará cuenta del uso que se hubiese hecho de ella.

- 2º. El Ejecutivo reglamentará la recaudación, administración e inversión de estos fondos, y hará las aplicaciones expresadas de cada uno de ellos.
- 3°. Durante el periodo de esta autorización, el Ejecutivo podrá disminuir o abrogar a solicitud de las mismas Juntas, los arbitrios municipales que se hallan establecidos, y los que se establecieren conforme al artículo 1°.
- 4º. Los fondos municipales no podrán invertirse en otros objetos distintos de su institución, designándose por el Gobierno las obras públicas que merezcan preferencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heroica capital Sucre a 19 de Septiembre de 1846.- Rafael Bustillo, Presidente representante.- Gavino Valdés, Secretario Representante.- Lugar del sello.

Palacio del Gobierno en Sucre a 20 de Septiembre de 1846.- Ejecútese.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda. Ilustre y Heroica ciudad Sucre a 20 de Septiembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.